



VISTOS:

El Informe N° D000121-2023-COFOPRI-OZAMAZ del 23 de junio de 2023, emitido por la Oficina Zonal de Amazonas, el Memorando N° D002295-2023-COFOPRI-OCD del 27 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, el Informe N° D000066-2023-COFOPRI-OA-UCONT del 28 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, el Memorando N° D000748-2023-COFOPRI-OA del 28 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° D000380-2023-COFOPRI-OAJ del 06 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-COFOPRI-GG del 22 de febrero de 2022 se aprueba la Directiva N° 001-2022- COFOPRI, *"Lineamientos para la programación, requerimiento, otorgamiento, rendición y devolución de viáticos y pasajes por comisión de servicio en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI"*, modificada por la Resolución de Gerencia General N° D000041-2022-COFOPRI-GG del 02 de agosto de 2022, en adelante la Directiva;

Que, al respecto, en el literal d) del numeral 8.2.1 de la Directiva se establece lo siguiente: *"Las comisiones de servicios no podrán exceder de quince (15) días por mes, salvo casos excepcionales, debidamente sustentados previa autorización del/de la Titular de la Entidad o el/la titular de la unidad de organización a quien este delegue"*;

Que, con el Informe N° D000121-2023-COFOPRI-OZAMAZ y el Memorando N° D002295-2023-COFOPRI-OCD de vistos, la Oficina Zonal Amazonas y la Oficina de Coordinación Descentralizada, respectivamente, solicitan la autorización de ampliación de plazo de comisión de servicios de los señores: Llerena Cueva Benjamín Esteban, Goicochea Tapia Jaime, Medina García Jorge Luis, Paiva Valderrama Manuel Antonio y Nuñez Panta Luis Fernando, para que puedan comisionar por un tiempo mayor a lo establecido en la directiva de viáticos, y así puedan continuar con los trabajos de formalización en dicha región;

Que, por medio de los documentos de vistos, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración encuentra que lo solicitado por la Oficina Zonal Amazonas, cumple con lo establecido en la Directiva, considerando que la misma cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ampliación de la citada comisión, motivo por el cual solicita proseguir con el trámite pertinente para la autorización del requerimiento por parte del Titular de la Entidad;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de vistos, opina que resulta procedente autorizar la ampliación del plazo para la comisión de servicios solicitado;



Que, el literal a) del numeral 8.5 de la Directiva señala que: “**Dentro de los diez (10) días hábiles** contados al día siguiente del retorno de la comisión de servicios, o el día siguiente útil, el/la comisionado/a entrega al/a la responsable administrativo/a sus comprobantes de pago que sustentan el gasto para realizar la rendición de sus viáticos en el SIGA - COFOPRI, debiendo remitir los siguientes documentos debidamente sellados y foliados: i) **Formato N° 3 “Rendición de Viáticos”**, el cual debe ser firmado por el/la comisionado/a y el/la titular de la unidad de organización solicitante, quien lo remite a la UCONT. (...)”;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y la Directiva N° 001-2022-COFOPRI, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-COFOPRI-GG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° D000041-2022-COFOPRI-GG; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación del plazo de la comisión de servicios para coadyuvar al cumplimiento de los trabajos del Plan de levantamiento de contingencias, a cargo de la Oficina Zonal Amazonas, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Dependencia	Fechas de Ampliación de la comisión	Total de días (adicionales)
Llerena Cueva, Benjamín Esteban	Oficina Zonal Amazonas	Del 16 al 27 de julio del 2023.	12
Goicochea Tapia, Jaime		Del 26 al 27 de julio, y 31 de julio de 2023.	03
Medina Garcia, Jorge Luis		Del 16 al 27 de julio de 2023.	12
Paiva Valderrama, Manuel Antonio		Del 16 al 27 de julio de 2023.	12
Núñez Panta, Luis Fernando		Del 21 al 22 de julio de 2023.	02

Artículo 2.- Disponer que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios, los comisionados deberán presentar la rendición de cuentas con la documentación original que sustente y justifique los gastos incurridos en la referida comisión, según la normativa de la materia.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución directoral a los comisionados indicados en el artículo 1, a la Oficina Zonal de Amazonas; y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.



Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, realice las acciones correspondientes, a fin que la presente resolución directoral sea publicada en el en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI